



07.11.2022
ZZ - 501

MINISTERIO DE HACIENDA
04 ENE 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REF.: REEMPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES N° 569, DE 2021, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA PARA EL AÑO 2022.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 01 DIC 2022

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

EXENTO N° 401

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196; el artículo 3 de la ley N° 19.880; y los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001, y 811, de 2010; y el Decreto Exento Conjunto del Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 569, de 2021; y N° 112, de 2022,

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

D E C R E T O :

I- REEMPLÁCESE el Decreto Exento Conjunto del Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 569, de 2021, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados para el año 2022 de la Empresa Portuaria Antofagasta, por el siguiente:



[Handwritten signature]

60-1128

"I- APRUÉBESE el Presupuesto de Caja para el año 2022 de la Empresa Portuaria Antofagasta, en los términos que a continuación se indica:

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA
PRESUPUESTO DE CAJA 2022

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
			<u>INGRESOS</u>	<u>24.799,8</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	23.854,4
	01		Venta de Bienes y Servicios	11.816,0
	02		Canon y/o Peajes	12.038,4
02			RENTA DE INVERSIONES	205,7
04			VENTA DE ACTIVOS	702,0
	42		Activos Financieros	702,0
07			OTROS INGRESOS	-1,4
11			SALDO INICIAL DE CAJA	39,1
			<u>GASTOS</u>	<u>24.799,8</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.524,0
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	5.499,3
24			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	20,5
	30		Anticipos Finiquitos y Otros	20,5
	001		Finiquitos de Cargo de la Institución	20,5
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.514,8
	31		Transferencias al Sector Privado	70,9
	34		Transferencias al Fisco	9.443,9
	001		Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	975,2
	002		Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	2.763,5
	003		Impuesto al Valor Agregado	1.596,8
	004		Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	1.500,0
	005		Otros Impuestos	2.608,4
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	30,0
	40		Intereses de la Deuda Interna	30,0
	002		Deuda no Fiscal	30,0
31			INVERSIÓN REAL (2)	1.968,5
	51		Vehículos	30,4
	53		Estudios para Inversión	232,5
	55		Proyectos de Inversión	1.705,6
32			INVERSIÓN FINANCIERA	5.379,2
	80		Compra de Títulos y Valores	5.379,2
50			AMORTIZACIONES	806,8
	91		Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal	806,8
	001		Corto Plazo	600,0
	002		Largo Plazo	206,8
90			SALDO FINAL DE CAJA	56,7

GLOSAS:

(1): Dotación máxima de personal de planta: 39.

(2): Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, con la identificación por decreto exento conforme lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.

II- APRUÉBESE el Estado de Resultados para el año 2022 de la Empresa Portuaria Antofagasta, en los siguientes términos:

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA
ESTADO DE RESULTADOS 2022

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos de actividades ordinarias	20.505,0
Gastos de personal	-1.440,0
Gasto por depreciación y amortización	-1.315,0
Otros gastos varios de operación	-6.075,0
Otras ganancias (pérdidas)	-24,0
Otros ingresos distintos a la operación	157,0
Diferencias de Cambio	0,0
Resultados por unidad de reajuste	193,0
Ganancia (pérdida) antes de Impuestos	12.001,0
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-5.591,0
Ganancia (pérdida)	6.410,0"

II- DÉJESE sin efecto la modificación al Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Antofagasta, efectuada mediante el Decreto Exento Conjunto de los Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 112, de 2022, a contar de la fecha de la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Subsecretaria de Hacienda